



Newsletter



aevecar

Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

Noticias

Boletín Nº2090

8 de enero de 2019

- Repsol reordena su cúpula
- Normativa Tributaria y Laboral
- Explotación de Hidrocarburos Casablanca
- Listado anual operadores al por mayor productos petrolíferos cuota 30%
- Criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquido
- Cuotas CORES
- Licitaciones de suministro de combustible
- Avance provisional de consumo noviembre 2018
- La CNMC autoriza que BP estaciones de servicio a Petrocorner

-  Boletín Estadístico de Hidrocarburos Octubre 2018
-  Aragón da pasos para dos prospecciones de hidrocarburos en Huesca
-  Cepsa inicia comercialización crudo de mayores campos petróleo Abu Dabi



Repsol reordena su cúpula

Repsol ha aprobado una importante reorganización de su cúpula directiva que supondrá la aparición de una tercera gran división de negocio en la petrolera. Frente al modelo de dos direcciones generales de exploración y producción y refino y marketing, la petrolera ha decidido dividir los negocios de esta última área en dos nuevas direcciones: la Dirección General de Negocios Comerciales y Química y la Dirección Ejecutiva de Negocios Industriales y Trading.

El último Consejo de Administración de la petrolera de 2018 dio luz verde a este cambio organizativo orientado a favorecer una mayor capacidad de ejecución de la estrategia de la compañía hasta 2020 que fija objetivos de crecimiento muy ambiciosos para los negocios de electricidad y gas o el químico.

Los negocios de Downstream (Refino, Química, Marketing, Lubricantes, Trading, GLP y Gas & Power) priorizarán así adecuadamente los desafíos establecidos en la estrategia de la petrolera a 2020.

Si desea continuar leyendo la noticia pinche [AQUI](#)

FUENTE: EL ECONOMISTA

Volver a los titulares





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Real Decreto 1461/2018, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales.
 - [PDF \(BOE-A-2018-17601 - 13 págs. - 264 KB\)](#)

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

- Orden HAC/1375/2018, de 17 diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
 - [PDF \(BOE-A-2018-17664 - 801 págs. - 11.727 KB\)](#)

Salario mínimo interprofesional

- Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.
 - [PDF \(BOE-A-2018-17773 - 4 págs. - 170 KB\)](#)

Medidas tributarias. Catastro

- Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral.
 - [PDF \(BOE-A-2018-17991 - 12 págs. - 244 KB\)](#)

Impuestos

- Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio.
 - [PDF \(BOE-A-2018-17995 - 31 págs. - 472 KB\)](#)

- Orden HAC/1416/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309 de Declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido; la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores; la Orden EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 030 de Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales, que pueden utilizar las personas físicas y la Orden HAP/1751/2014, de 29 de septiembre, por la que se aprueba el formulario 034 de Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones comprendidas en los regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica en el Impuesto sobre el Valor Añadido y se regulan distintos aspectos relacionados con el mismo.

- [PDF \(BOE-A-2018-17996 - 37 págs. - 1.206 KB\)](#)

- Orden HAC/1417/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva; la Orden EHA/3435/2007, de 23 de noviembre, por la que aprueban los modelos de autoliquidación 117, 123, 124, 126, 128 y 300; la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; la Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 196, sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras; la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios; la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias, y la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el modelo 291 "Impuesto sobre la Renta de No Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes".

- [PDF \(BOE-A-2018-17997 - 16 págs. - 461 KB\)](#)

Impuesto sobre el Valor Añadido

- Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Tributos, sobre el tratamiento de los bonos en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- [PDF \(BOE-A-2018-18094 - 6 págs. - 186 KB\)](#)

FUENTE: B.O.E.

[Volver a los titulares](#) 



Explotación de Hidrocarburos Casablanca

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se otorga la segunda y última prórroga a la concesión de explotación de hidrocarburos Casablanca, solicitada por sus titulares. Situada frente a las costas de Tarragona, Casablanca es la única plataforma petrolífera activa en España.

El artículo 24.1 de la Ley del Sector de Hidrocarburos (34/1998, de 7 de octubre) establece que la concesión de explotación de yacimientos de hidrocarburos confiere a sus titulares el derecho de realizar en exclusiva la explotación del yacimiento de hidrocarburos en las áreas otorgadas por un periodo de 30 años, prorrogable por dos periodos sucesivos de 10 años.

Esta prórroga se concede por parte de la administración competente si el solicitante cumple con los requisitos legal y reglamentariamente establecidos, como es el caso. Por tanto, se otorga una segunda prórroga de la concesión de explotación de Casablanca por un periodo de diez años, contados a partir del 28 de diciembre de 2018. En consecuencia, la vigencia de esta prórroga concluiría el 27 de diciembre de 2028.

La concesión de explotación de hidrocarburos Casablanca fue otorgada por el Real Decreto 3046/1978, de 3 de noviembre, (BOE de 27 de diciembre de 1978) por un período de 30 años. Posteriormente, con fecha 17 de marzo de 2009, (Real Decreto 237/2009, de 23 de febrero) se otorgó la primera prórroga a la concesión.

La instalación de Casablanca, que produce aproximadamente 2.000 barriles/día, está sujeta a un programa estricto de inspecciones y mantenimiento, y en mayo de 2018 el titular de la concesión (Repsol) remitió el informe sobre los riesgos de accidente grave que exige el Real Decreto-ley 16/2017. Real Decreto 1519/2018, de 28 de diciembre, por el que se otorga la segunda prórroga a la concesión de explotación de hidrocarburos "Casablanca".

- [PDF \(BOE-A-2018-18075 - 3 págs. - 269 KB\)](#)

FUENTE: LA MONCLOA

[Volver a los titulares](#)



Listado anual operadores al por mayor productos petrolíferos cuota 30%

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se determina el listado anual de operadores al por mayor de productos petrolíferos con una cuota superior al porcentaje establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/2015, de 21 de mayo.

- [PDF \(BOE-A-2018-17753 - 3 págs. - 288 KB\)](#)

FUENTE: B.O.E.

[Volver a los titulares](#)



Criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquido

Orden TEC/1420/2018, de 27 de diciembre, por la que se desarrollan los aspectos de detalle del Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y de la emisión del informe de verificación de la sostenibilidad regulados en el Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo.

- [PDF \(BOE-A-2018-18004 - 13 págs. - 292 KB\)](#)

FUENTE: B.O.E.

[Volver a los titulares](#)



Cuotas CORES

Orden TEC/1428/2018, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las cuotas de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos correspondientes al ejercicio 2019.

- [PDF \(BOE-A-2018-18097 - 2 págs. - 221 KB\)](#)

FUENTE: B.O.E.

Volver a los titulares



Licitaciones de suministro de combustible



Anuncio de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., de la licitación para la contratación del suministro regular de gasóleo de automoción (clase A) a Compañía del Tranvía de San SEBASTIÁN, S.A.U.

- [PDF \(BOE-B-2018-60851 - 2 págs. - 172 KB\)](#)

FUENTE: B.O.E.

Volver a los titulares



Avance provisional de consumo noviembre 2018



El consumo convencional de gas natural (25.925 GWh) alcanza el máximo para un mes de noviembre desde que se dispone de datos (2004)

- [Puede descargar el documento PDF en este enlace](#)

FUENTE: CORES

Volver a los titulares





La CNMC autoriza que BP estaciones de servicio a Petrocorner

La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y la Competencia) ha acordado, con fecha 13 de diciembre de 2018, autorizar la operación de concentración BP/Petrocorner subordinada al cumplimiento de los compromisos presentados por BP ([C/0980/18: BP PETROCORNER](#)).

En concreto, esta concentración consiste en la adquisición por parte de BP Oil España, S.A.U. (BP) del 100% del capital social de Petrocorner Retail, S.L.U. y de Kingbook Inversiones Socimi, S.A., lo que conlleva la compra de 65 estaciones de servicio en España. La autorización se encuentra subordinada al cumplimiento de una serie de compromisos que se han considerado necesarios para solucionar los problemas de competencia que presentaba dicha compra. En la mayoría de las zonas (entornos geográficos locales) en los que BP adquiere las estaciones de servicio de Petrocorner no se producen solapamientos, ya que BP no está presente, o bien existe suficiente competencia.

Sin embargo, se han identificado determinados entornos en los que existen riesgos para la competencia debido a la elevada cuota de mercado que tendrá BP tras la adquisición de las gasolineras de Petrocorner. En concreto, se trata de los entornos locales de Osorno (Palencia), Villacastín (Segovia), y Almonte (Huelva).

Estación de servicio de “marca blanca”

En el caso de Osorno, además, BP adquiere una estación de servicio de ‘marca blanca’ o independiente, que se distinguía por presentar los precios más económicos del entorno. Ante el riesgo de incremento de precios en la zona, la CNMC ha establecido que BP deberá cumplir los siguientes compromisos:

En primer lugar, BP debe vender dicha estación a la empresa Hostal Los Chopos, S.A. en un plazo de hasta seis meses desde la autorización de la operación.

Por su parte, la empresa Hostal Los Chopos S.A deberá asumir el compromiso de mantener la estación bajo bandera independiente o, en todo caso, bajo bandera distinta a la de los operadores principales incluidos en la Resolución Anual de la CNMC sobre Operadores Principales.

Además, BP se compromete a no readquirir esta estación en un plazo mínimo de diez años. El compromiso de desinversión de BP a través de un comprador ex ante (“upfront buyer”), ha permitido a la CNMC comprobar previamente la idoneidad y capacidad de dicho comprador para gestionar la estación de servicio de Osorno. Así, se facilita el cumplimiento del compromiso en un tiempo razonable.

Rescisión de contratos en Villacastín y Almonte

En segundo lugar, BP se compromete a rescindir los contratos de abanderamiento y suministro en exclusiva que mantenía con dos estaciones de servicio que pertenecían a su red, situadas en los entornos locales de Villacastín y Almonte. Estas rescisiones permiten reducir la cuota de mercado de BP en ambas zonas hasta los niveles previos a la operación de concentración.

Compromiso de no acordar nuevas exclusivas de suministro en Osorno, Villacastín y Almonte

Finalmente, BP se compromete a no alcanzar ningún acuerdo nuevo de abanderamiento o suministro en exclusiva con ninguna estación de servicio que se encuentre en los entornos de Osorno, Villacastín y Almonte durante 5 años desde la autorización de la concentración. Se garantiza así que en esas zonas durante un tiempo razonable tras la concentración la cuota de mercado de BP no se refuerce. Al igual que en operaciones recientes, esta aprobación confirma la importancia del análisis de los entornos locales para asegurar que se mantenga una competencia efectiva en los mismos tras la operación.

FUENTE: CNMC

Volver a los titulares



Boletín Estadístico de Hidrocarburos Octubre 2018

La Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) publica un nuevo Boletín Estadístico de Hidrocarburos mensual (BEH); el BEH mensual octubre 2018 nº 251

El BEH se publica junto con un fichero Excel en el que se incluyen las tablas recogidas en el informe

- [Puede descargar el documento PDF en este enlace](#)
- [Puede descargar el documento EXCEL en este enlace](#)

FUENTE: CORES

Volver a los titulares



Aragón da pasos para dos prospecciones de hidrocarburos en Huesca

El Gobierno de Aragón, presidido por el socialista Javier Lambán, acaba de poner en marcha un proceso de consultas para dos prospecciones de hidrocarburos en Huesca.

Según figura en el Boletín Oficial del Estado, la compañía Helios Aragon Exploration ha solicitado dos permisos, uno en la zona de Monzón por 51.216 hectáreas y otro en la zona de Barbastro por 38.320 hectáreas.

El director general de Energía de Aragón firmó esta convocatoria el pasado 29 de octubre pero el BOE no la ha publicado hasta el pasado 14 de diciembre.

Si desea continuar leyendo la noticia pinche [AQUI](#)

FUENTE: EL ECONOMISTA

Volver a los titulares



Cepsa inicia comercialización crudo de mayores campos petróleo Abu Dabi



Cepsa ha comenzado esta semana a comercializar el crudo extraído de la concesión de los campos SARB y Umm Lulu, de los que ADNOC (Abu Dhabi National Oil Company) le adjudicó, en nombre del Gobierno de Abu Dabi, el 20% de su producción en febrero de este año. El primer cargamento de Cepsa ha salido esta semana de la terminal offshore de Zirku Island (Abu Dabi) con un millón de barriles de crudo ligero, destino a la India. El área de Trading de Cepsa se ha encargado de su gestión, logística y comercialización. La producción de Cepsa en los campos de SARB y Umm Lulu comenzó el pasado mes de agosto e irá aumentando progresivamente hasta alcanzar en 2020 el techo de producción. Además, en los últimos meses, se han llevado a cabo las operaciones de comisionado de la planta y la perforación de los pozos.

Los campos, que se encuentran entre los 20 mayores campos en desarrollo a nivel mundial por su tamaño e inversiones, están situados en aguas someras frente a la costa de Abu Dabi. Su puesta en producción e inicio de la comercialización del crudo son dos hitos relevantes para Cepsa, que contribuyen decisivamente a los objetivos de su plan estratégico 2030.

Cepsa en Emiratos Árabes Unidos

Desde 2013, Cepsa desarrolla actividades de exploración y producción, y suministro de combustibles marinos en Emiratos Árabes Unidos, un país estratégico para la compañía. En el negocio de Exploración y Producción, Cepsa ha logrado un importante hito en 2018 con la adjudicación del 20% de esta concesión, que aporta un aumento significativo de las reservas de crudo de la compañía con, además, un coste de producción relativamente bajo. ADNOC mantiene una participación mayoritaria de 60% y opera los campos a través de su filial ADNOC Offshore. La compañía austriaca OMV tiene el 20% restante de la participación.

Por otro lado, ADNOC y Cepsa firmaron un acuerdo marco para evaluar la construcción en Abu Dabi de una planta de LAB, la principal materia prima para la producción de detergentes biodegradables tanto de uso doméstico como industrial. Hace unos días se alcanzó uno de los hitos del proyecto con la adjudicación del diseño de la ingeniería básica. La instalación estará en el complejo industrial de Ruwais de ADNOC,

que se está desarrollando para convertirse en el mayor complejo de refino y petroquímica integrado del mundo, e incorporará la tecnología DETAL-PLUS™, desarrollada conjuntamente por Cepsa y UOP.

FUENTE: CEPSA

[Volver a los titulares](#)



[Contacto aevecar](#)



[Versión para imprimir](#)

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • www.aevecar.com

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: igfm@agavecar.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

PUBLICIDAD: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a info@agavecar.com, indicando en el **Asunto "BAJA"** o **"NO ENVIAR"**.



Aviso jurídico



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: igfm@agavecar.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

PUBLICIDAD: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a info@agavecar.com, indicando en el **Asunto "BAJA" o "NO ENVIAR"**.